



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN 07 DE NOVIEMBRE DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

- 1/ 600.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 31 DE OCTUBRE Y 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Examinadas las actas de fechas 31 de octubre y 03 de noviembre, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

HACIENDA Y PATRIMONIO

ASESORÍA JURÍDICA

- 2/ 601.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 01 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2016, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 01 al 06 de noviembre de 2016, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 5/429, de 20 de julio de 2016 (B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
5509/16	P.A.355/2016	MAPFRE ESPAÑA S.A.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.



- 3/ 602.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA 272/2016 DE FECHA 24/10/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, POR EL QUE SE ESTIMA EN PARTE EL RECURSO P.O.159/2014, INTERPUESTO POR D^a. G.A.G. CONTRA RESOLUCIÓN PRESUNTA DE SOLICITUD DE RETASACIÓN DE LA FINCA 2 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN: “PAU 4 LOS ROSALES 2”. EXPTE. RJ 008/AJ/2014-38.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº RJ 008/AJ/2014-38
Asunto: Sentencia 272/2016 de fecha 24/10/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, por el que se estima en parte el recurso P.O.159/2014, interpuesto por [REDACTED] contra Resolución presunta de solicitud de retasación de la finca 2 del Proyecto de Expropiación: “PAU 4 LOS ROSALES 2”.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y [REDACTED]
Procedimiento: RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales
Fecha de iniciación: 25/10/2016

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

PRIMERO.- Estimar en parte el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de [REDACTED], contra la actuación administrativa recurrida que se anula por no ser conforme a Derecho, ordenando la remisión inmediata del expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid sin permitir al Ayuntamiento de Móstoles formulara su hoja de aprecio, desestimando el recurso en todo lo demás.

SEGUNDO.- No hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.



Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

“Favorable en parte. Cabe recurso. No interponer. Se estima en parte el recurso y se ordena la remisión inmediata del expediente al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de Madrid sin permitir al Ayuntamiento formular hoja de aprecio.

No procede la interposición de recurso de apelación al incorporar el fallo el contenido íntegro de las resoluciones favorables obtenidas por el Ayuntamiento en apelaciones idénticas.”

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.

Segundo: *A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

CONTRATACIÓN

- 4/ 603.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. EXPTE. C/044/CON/2015-107.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: C/044/CON/2015-107
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
-Objeto: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.
Interesado: Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad.
Procedimiento: Aprobación del expediente.
Fecha de iniciación: 26/11/2015.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Comunicación, en la actualidad, Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, referente al Contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El expediente consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/201600001216. Gasto número 201600000928, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1361-624.03, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTROS
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 40.000 €, más un importe de 8.400 €, correspondiente



Ayuntamiento Móstoles

al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Duración: *El plazo de ejecución será de 60 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 9, 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 del TRLCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del TRLCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la aprobación del expediente de contratación, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: *Aprobar el expediente de contratación para el SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL (C/044/CON/2015-107), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.*

Segundo: *Autorizar un gasto por importe de 40.000 €, más un importe de 8.400 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.*



Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, asignándose como fuente de financiación, según se constata en informe, obrante en el expediente, de la Oficina de Control Presupuestario, la subvención de UNESPA, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid; imputándose el gasto correspondiente, con cargo a la partida 21-1361-624.03 del Presupuesto Municipal para 2016, de acuerdo con la retención de crédito practicada al efecto (Nº Expediente 2/201600001216)

Tercero: *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, debiéndose enviar las correspondientes invitaciones a empresas capacitadas, dejando constancia de las mismas en el expediente.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

5/ 604.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL LUDOLAND, S.L., POR EL CONTRATO DE GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS CASAS DE NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/028/CON/2012-0007 Y POR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EXPTE. C/084/CON/2015-0033.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En relación con la instancia presentada por LUDOLAND, S.L., CIF (B-01159482), solicitando devolución de la fianza definitiva depositada para responder del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS CASAS DE NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, EXPTE. C/028/CON/2012-0007 Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EXPTE. C/084/CON/2015-0033.

En virtud de lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, se han seguido los trámites siguientes:

- *Informes favorables de los Técnicos Municipales y de la Intervención General Municipal, para determinar si han existido o no responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, y de no ser así proceder a dictar acuerdo de devolución de la misma.*



A la vista de lo expuesto, este Departamento considera que procede la devolución de las fianzas solicitadas por LUDOLAND, S.L., por el contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LAS CASAS DE NIÑOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, EXPTE. C/028/CON/2012-0007 Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EXPTE. C/084/CON/2015-0033. constituidas mediante aval de ELKARGI S.G.R., número 2012/2740, por importe de 26.000,00.- € y carta de pago nº 3/2016000000329, por importe de 500,00.- €."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS

6/ 605.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS PLAYAS DE LAS PISCINAS EXTERIORES DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA". EXPTE. OBR. VÍAS- 02/16.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Arquitecto Técnico Municipal y elevada por la Concejala Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: Obr.Vías-02/16
Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada Proyecto de renovación de la pavimentación de las playas de las piscinas exteriores del complejo polideportivo Villafontana"
Interesado: CONCEJALIA OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS.
Procedimiento: De Oficio
Fecha de iniciación 27.10.2016

Examinado el procedimiento iniciado por los técnicos de la Concejalía de Obras,



Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, referente a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud para la obra denominada "Proyecto de renovación de la pavimentación de las playas de las piscinas exteriores del complejo polideportivo Villafontana, se han apreciado los hechos que figuran a continuación.

Primero: Resultado que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 9/578 de fecha 24 de octubre de 2016 la empresa adjudicataria de las obras de referencia es la mercantil Ferroviario Servicios S.A.

Segundo: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 15/595 de fecha 31 de octubre de 2016 se aprueba el nombramiento como Coordinador de Seguridad y Salud de D. RUBEN RODRIGUEZ ELIZALDE, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y salud de la Comunidad de Madrid, con número 1752.

Tercero: Que el Plan de Seguridad y Salud, está redactado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 del R.D 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, constando informe favorable sobre el mismo del Coordinador de Seguridad y Salud.

La **Legislación aplicable** es la siguiente:

Primero: Art. 7.2 del R.D 1627/1997, de 24 de octubre.

*A tenor de lo expuesto se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que se atribuyen al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Resolver lo siguiente:

***Primero:** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra denominada "Proyecto de renovación de la pavimentación de las playas de las piscinas exteriores del complejo polideportivo Villafontana".*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes



Ayuntamiento Móstoles

Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 14 de noviembre de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a quince de noviembre de dos mil dieciséis.